ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SE-LP-OP-050-2022

Objeto del Proceso es la: **"**CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

En la ciudad de Palmira, a los ocho (08) días del mes de agosto del año 2022, siendo las ocho (8:00 A.M.), nos encontramos reunidos a través de la plataforma de Google Meet, **en armonía con lo preceptuado en el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 3º y 9º de la Ley 1150 de 2007, así como con las disposiciones contenidas en las Leyes 527 de 1999, 962 del 2005, 1341 de 2009 y 1437 de 2011, al igual que en los Decretos 019 de 2012 y 2106 de 2019 y ley 2022 del 2020, y lo establecido en el pliego o documento tipo versión 3 para el desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación en la Licitación Pública se realizará por medios electrónicos, es decir, utilizando los sistemas de información digitales que favorecen la tele-presencia, de modo que se permita una interacción simultánea entre las personas que quieran estar presentes y las entidades estatales.**

Se deja constancia que el día 5 de agosto de 2022, mediante mensaje público en la plataforma de SECOP II se remitió la información con indicación del medio a través del cual se realizaría la presente diligencia, de acuerdo al día y hora programado en el cronograma del Proceso de Selección de Licitación Pública No. **MP-SE-LP-OP-050-2022**:

Tema: Audiencia Adjudicación Apertura de sobre económico Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Fecha y Hora: Lunes, 08 de agosto 8:00am – 5:00pm
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/nvd-zyab-qqc
O marca el: +57 601 8956500 PIN: 980 051 902#
More phone numbers: https://tel.meet/nvd-zyab-qqc?pin=4968374799393

Por lo anterior, habiendo transcurrido 10 minutos, la Doctora **MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA - Directora de Contratación Pública (E)**, quien preside la Audiencia de acuerdo con la delegación conferida por el señor Alcalde mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020, da inicio a la Audiencia de

Adjudicación o declaratoria de desierta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007, el numeral 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

A continuación, se da la palabra al abogado ANDRÉS FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ contratista de la Dirección de Contratación, para que dé lectura al Orden del día:

I. **Orden del día:**

1. Instalación de la audiencia.
2. Relación y verificación de asistentes (presentación del representante de cada uno de los oferentes que intervendrá en la audiencia).
3. Lectura Reglas de la audiencia de adjudicación.
4. Intervenciones de los proponentes para pronunciarse sobre el informe final de evaluación.
5. Derecho a réplica (si se requiere)
6. Respuesta a las intervenciones y observaciones (si se requiere).
7. Lectura de la conclusión de la verificación de requisitos habilitantes.
8. Apertura al Sobre 2 Oferta Económica de los proponentes habilitados y evaluación de la oferta económica, Definición del orden de elegibilidad
9. Informe a los asistentes sobre la fecha de la TRM que se tendrá en cuenta para la ponderación de las propuestas económicas,
10. Traslado a los proponentes habilitados de la verificación Económica.
11. Intervención de los proponentes respecto al traslado de la oferta económica
12. Respuestas sobre las intervenciones
13. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.
14. Cierre de la Audiencia.

II. **Desarrollo de la audiencia:**

1. Instalación de la audiencia.

La Doctora **MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA** - Directora de Contratación Pública (e) del Municipio de Palmira instala la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta del proceso de Licitación Pública No. MP-SE-LP-OP-050-2022.

De igual manera se cuenta con la presencia del ordenador del gasto de la Secretaría de Educación, su equipo estructurador e integrantes del comité evaluador de las ofertas allegadas en el presente proceso de selección, (convocados mediante correo electrónico y nota interna con TRD - 2022-300.8.1.539 de agosto de 2022), los cuales hacen parte de la presente diligencia para dar respuesta a las observaciones presentadas por lo interesados al informe de evaluación y proceder con la evaluación de las ofertas económicas habilitadas.

2. Relación y verificación de asistentes.

Por parte de la Dirección de Contratación:
MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA - Directora de Contratación Pública - DCP (E)
ANDRES FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ – Contratista DCP.
LUIS ANTONIO MUÑOZ PÉREZ – Contratista DCP.
HARRISON ROMERO NANCLARES – Contratista DCP.

Por Parte de la Secretaría de Educación

CAMILIA GOMEZ COTTA – Secretaria de Educación
EMMA PATRICIA PEÑA SUÁREZ - Contratista SE
VICTOR ACEVEDO – Profesional Universitario SE

(ver listado de asistencia)

Por parte de la veeduría Ciudadana:

No se hicieron presentes.

Por parte de los proponentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO	INTEGRANTES	REP/ LEGAL	ASISTENTE	AUTORIZADO PARA INTERVENIR
1. CONSORCIO CIVIND	RECHAZADA	RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENIERIA NIT 900.601.277-7	EDWIN ARNALDO RINCON MEDINA 80.094.040 de BOGOTA		No asiste

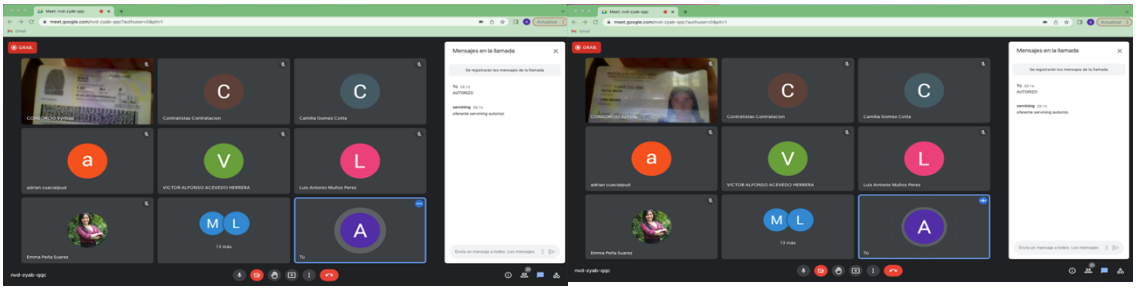
		CIVIND INGENIERIAS SAS NIT 901141856-0			
2. G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	Habilitado		Edward Guevara Murillo C. C. 79.848.797 de Bogotá D.C.	No asiste	
3. CONSORCIO VynSap	Habilitado	VYNCER GROUP S.A.S. METSAP S.A.S.	HERLEY RINCÓN LEGUIZAMÓN C. C. 7.062.611 de Villanueva		Se otorgó poder vía SECOP II a LINA MARÍA MESA,
4. CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	Habilitado		CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA C. C. No: 72.223.787 de Barranquilla	No asiste	
5. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	Habilitado		JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ C. C. No. 79.356.655 de Bogotá D.C.		Se otorgó poder vía SECOP II a MARTHA PATRICIA ANDRADE ROBLES
6. PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S	Habilitado		CARMELO FABIAN MENDIVIL TOVAR C. C. 92.557.456 de Corozal		Se otorgó poder vía SECOP II a SOMERZO RAUF MENDIVIL TOVAR
7. EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	Habilitado		EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA c.c. 92.554.979 de Corozal	No asiste	
8. CONSORCIO CUBIERTAS 22	Habilitado	MR Industries SAS 901.016.951-8 Carlos Alberto Rojas Pineda 7.547.395-8	DAVID SANTIAGO RAMÍREZ RONCANCIO C. C. 1.026.591.058 de Bogotá D.C.		Asiste Representante Legal
9. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S.	Habilitado		ÓSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ. C. C. No.14637.922 de CALI	No asiste	
10. KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	RECHAZADA		SIRLEY PAOLA RUMBO FRAGOZO C. C. 63.542.953 de Barranquilla	No asiste	
11. CONSORCIO CUBIERTAS PALMIRA-22	RECHAZADA	NELSON MORENO ALVARES 10.257.413 CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEX 94.399.340	NELSON MORNEO ALVAREZ C. C. No. 10.257.413 de Manizales	No asiste	
12. WRUSSY INGENIEROS S.A.S	Habilitado		WILVER FRANCINY RUSSY LADINO C. C. 80.212.380 de Bogotá		Se otorgó poder vía SECOP II a NUBIA CONSTANZA SUAREZ LEON
13. SERVICIOS INTEGRALES EN	Habilitado		JUAN CARLOS FLOREZ CHAPARRO C.C No. 74.860.847 de Yopal		RL suplente RAFAEL CAMILO TOMAS VARGAS

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

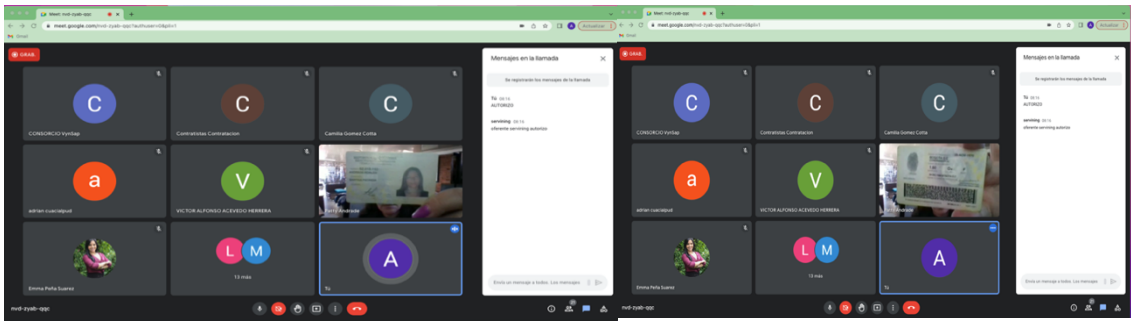
INGENIERÍA F Y M S.A.S					
14. CONSORCIO CUBIERTAS AD	Habilitado	Diana Carolina Tovar Cortes c.c. 1.136.883.799 Alex Francisco Tovar Cortes c.c. 79.792.125	DIANA CAROLINA TOVAR CORTES c.c. 1.136.883.799	No Asistente	
15. CONSORCIO ADECUACIONEciviS 2022	Habilitado	H&M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS y RM INGENIEROS SAS	HERNANDO ANDRES FLOREZ DAZA C. C. No. 80.219.297 de Bogotá D.C	No asiste	
16. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	Habilitado		Diego Fernando Polania Liscano C. C. 12.131.436 de Neiva	No asiste	
17. RAELJA INGENIERÍA S.A.S	Habilitado		Ramiro Polania Fernández C. C. No. 12.105.775 de Neiva (Huila)	No asiste	
18. GRUPO URBEIN SAS	RECHAZADA		NANCY CRISTINA RIOS DIAZ C. C.30.323.257 de Bogotá D.C	No asiste	
19. CASTRILLÓN MANJARRES & CIA S EN CS	Habilitado		MANUEL CAMILO SOTO MANJARRES C.C. 1.130.617.753 DE CALI		Asiste Representante Legal
20. CONSORCIO EDUCATIVO PALMIRA	Habilitado	ALCA INGENIERÍA Y DESARROLLO SAS HECTOR GUILLERMO HERNANDEZ CORTES	JULIAN DANIEL ALCANTAR SALAZAR. C. C. No.1.049.619.205 de Tunja, Boyacá.	No asiste	
21. CONSORCIO SALINAS	RECHAZADA	JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ SERVICIOS MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA TECNICA S.A.S DANIEL ARTURO SANCHEZ	JAMES MARIN ESQUIVEL, identificado con C. C. No. 79.497.531 de Bogotá D.C,	No asiste	
22. CONSORCIO DEPORTES	Habilitado	Incivilpro SAS Econ Ingeniería SAS	ALEXANDER PATIÑO TORRES, identificado con C. C. No. 16.077.530 de Manizales,	No asiste	
23. CONSORCIO JCB – 13 – 050	Habilitado	JORGE IVAN GOMEZ SALAZAR JCB CONSULTORIA S.A.S.	STEPHANY TATYANA RODRÍGUEZ CHAVES, cédula de ciudadanía No. 1.233.888.228		Se otorgó poder vía SECOP II a ANDERSON HARVEY MORENO ABRIL
24. CONSORCIO MENTA 2022	RECHAZADA	3G INGENIERIA AVANZADA S A S PJ INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	BEIME SULAY PLATA JIMENEZ, identificado con la C. C. 37333690 de Ocaña	No asiste	

		OBRAS E INTERVETORIA SAS			
25. UT RIVALING	Habilitado	INGEDUCTOS INGENIERIA ESPECIALIZADA S.A.S. NUBIA CONSTANZA SUAREZ LEON	GUILLERMO FERNANDO VALDES BELTRAN C. C. No. 79.787.280 de Bogotá D.C.		Se otorgó poder vía SECOP II a LIZETH ALEJANDRA OVALLE PEDRAZA
26. TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Habilitado		JUAN ADOLFO MENDOZA DURAN C. C. No. 1.098.636.992 de BUCARAMANGA	No asiste	
27. SAFRID INGENIERIA SAS	Habilitado		MIGUEL ALEXANDER CERÓN MOLINA C. C. No. 1.082.774.968 de San Agustín		Se otorgó poder vía SECOP II a LUIS ALFREDO ESCOBAR MENDEZ,

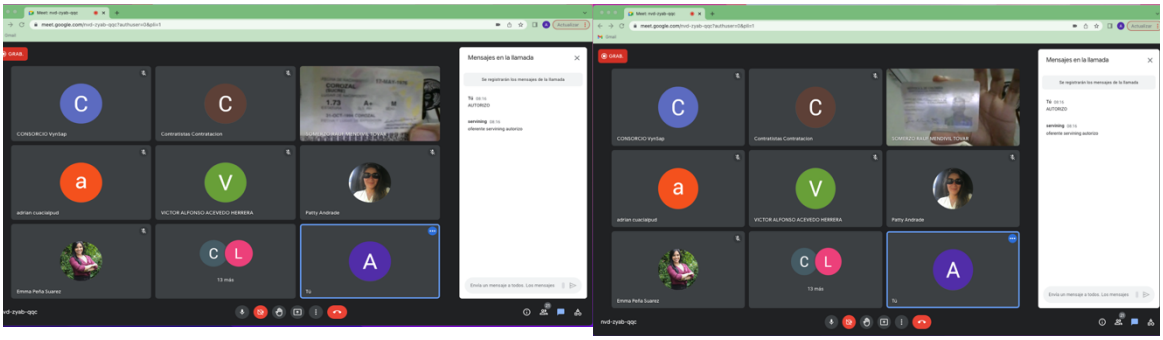
Proponente: 3. CONSORCIO VynSap



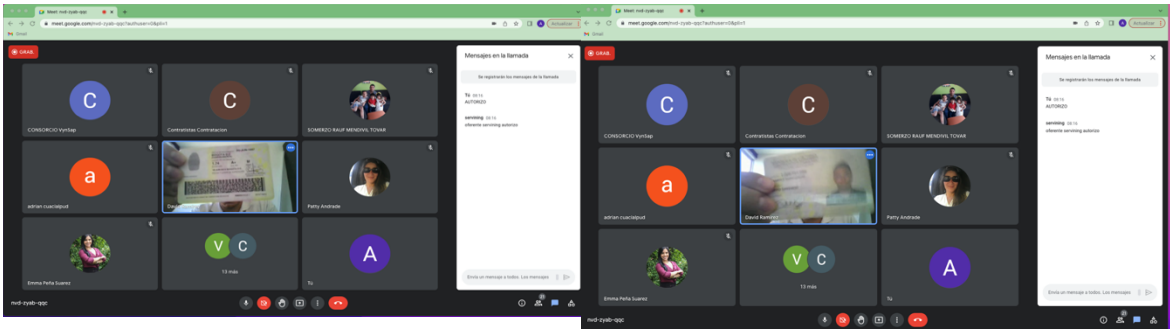
Proponente: 5. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ



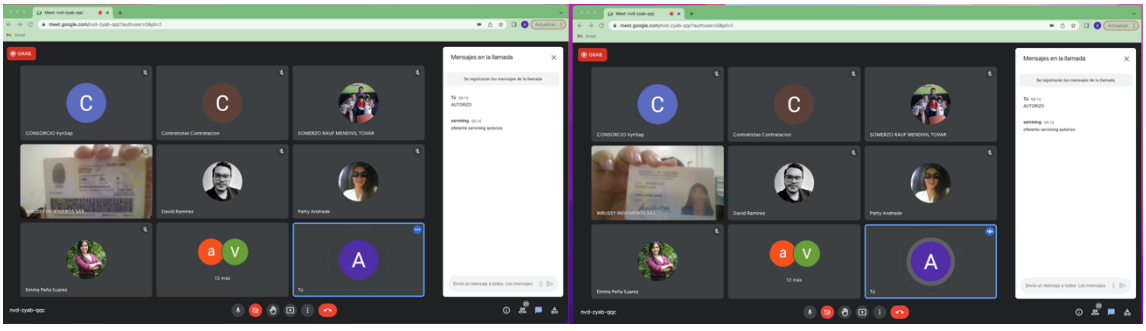
Proponente 6. PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S.



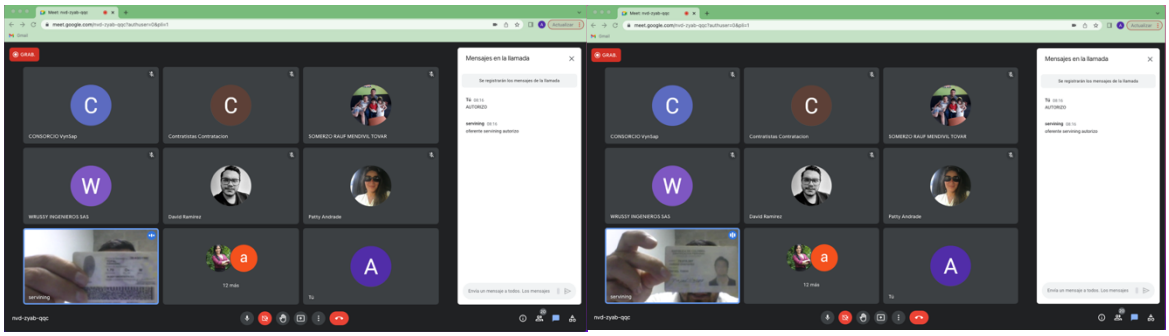
Proponente 8. CONSORCIO CUBIERTAS 22



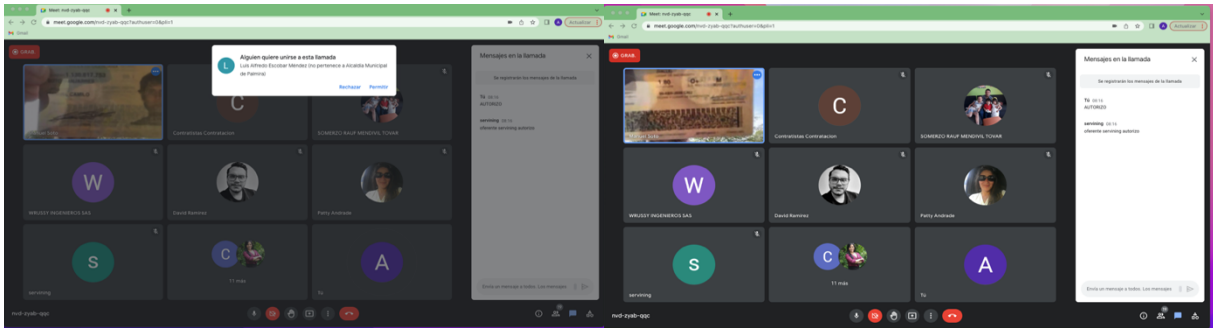
Proponente 12. WRUSSY INGENIEROS S.A.S



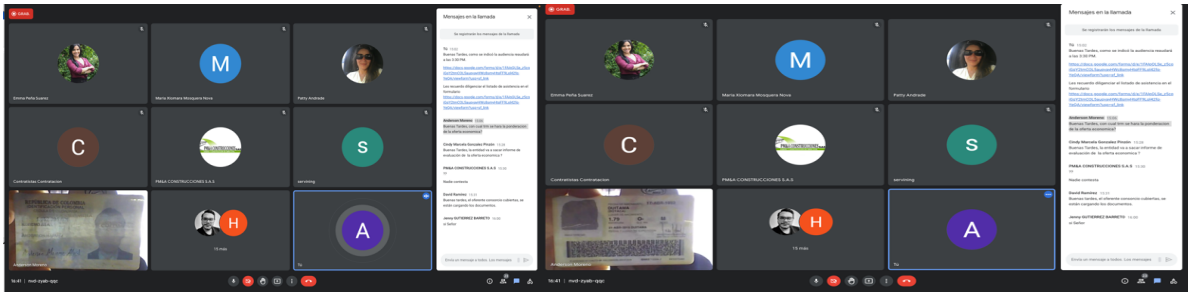
Proponente 13. SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA F Y M S.A.S.



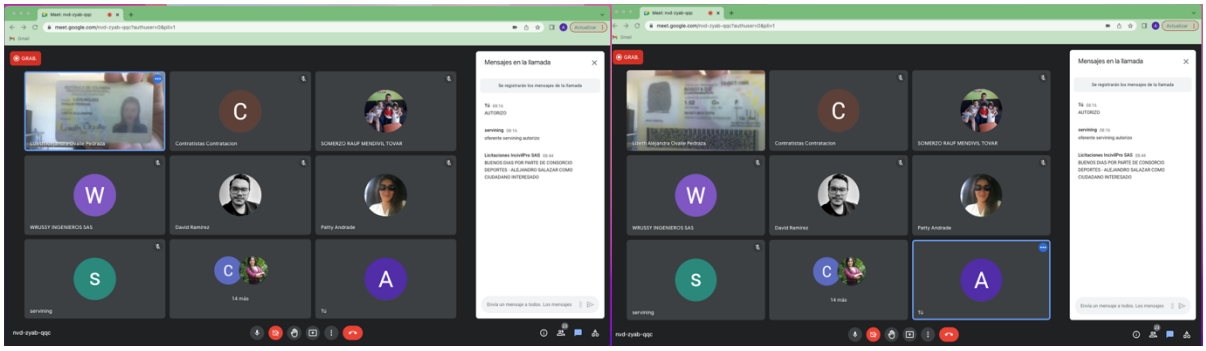
Proponente 19. CASTRILLÓN MANJARRES & CIA S EN CS



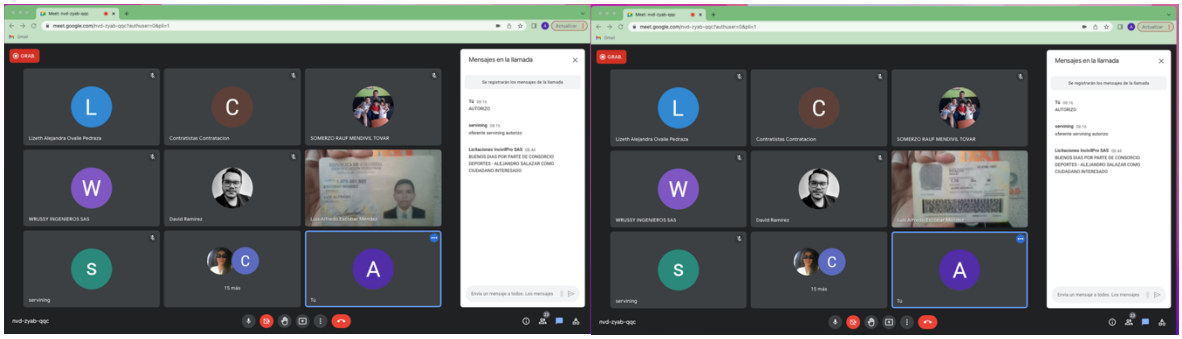
Proponente 23. CONSORCIO JCB – 13 – 050



Proponente 25. UT RIVALING



Proponente 27. SAFRID INGENIERIA SAS



3. **Lectura reglas de la audiencia.**

REGLAS GENERALES:

1. La Dirección de Contratación Pública del Municipio de Palmira otorgará el uso de la palabra para que los interesados participen en la audiencia debiendo habilitar el micrófono solo quien corresponda.
2. Para la participación en la audiencia, solo habrá una conexión por proponente interesado.
3. La audiencia será grabada.
4. Los micrófonos deberán estar silenciados y solo se deberá activar cuando se le otorgue el uso de la palabra.

5. Solamente una persona por proponente realizará la intervención en la audiencia (el informado por el representante legal en la presentación de los asistentes)
6. La entidad concederá el uso de la palabra al oferente que así lo solicite, para que intervenga y se pronuncie respecto de las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes, y conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo *2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082/2015,* por un máximo de tiempo de cinco (5) minutos por intervención.

> *"artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082/2015*
>
> *1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
>
> *2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
>
> *3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
>
> *4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
>
> *5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda."*

7. La audiencia podrá ser suspendida por la Entidad las veces que se consideren necesarias, en virtud de las intervenciones recibidas y el desarrollo de la misma.
8. Las intervenciones deben ser respetuosas y el vocabulario a emplear cortés y amable con el auditorio.
9. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes.
10. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Procedimiento para la evaluación de la oferta:
11. Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del pliego de condiciones.
12. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.
13. El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV del pliego y ordenados de mayor a menor.
14. La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.
15. Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

4. Intervenciones de los proponentes para pronunciarse sobre el informe final de evaluación:

Teniendo en cuenta que la Entidad publicó el Informe final de evaluación el pasado 05 de agosto del 2022, se concede la palabra por el término de cinco (5) minutos para que se pronuncien. Lo cual se realizará en el mismo orden de presentación, dado el caso que no requieran intervenir deberán expresarlo cuando se les conceda la palabra.

Se deja constancia que no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

5. Derecho a réplica

Teniendo en cuenta que no hubo pronunciamiento respecto de observaciones al informe no se requiere el derecho de réplica.

6. Respuesta a las intervenciones

N/A

7. Derecho a réplica

N/A

8. Lectura de la conclusión de la verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, se procede con la lectura de la conclusión de la verificación de requisitos habilitantes:

Los proponentes que obtienen una valoración definitiva de Rechazado quedan con esta determinación teniendo en cuenta que incurrieron en la causal establecida en el numeral 1.15 literal E del documento base definitivo, la cual establece: *E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	EXPERIENCIA	FINANCIERO, ORGANIZACIONAL	RESIDUAL	RESULTADO
1. CONSORCIO CIVIND	RECHAZADA	Habilitado	Habilitado	RECHAZADA	RECHAZADA
2. G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
3. CONSORCIO VynSap	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
4. CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
5. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
6. PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
7. EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
8. CONSORCIO CUBIERTAS 22	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
9. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S.	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
10. KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	Habilitado	RECHAZADA	Habilitado	Habilitado	RECHAZADA
11. CONSORCIO CUBIERTAS PALMIRA-22	RECHAZADA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	RECHAZADA

12. WRUSSY INGENIEROS S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
13. SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA F Y M S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
14. CONSORCIO CUBIERTAS AD	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
15. CONSORCIO ADECUACIONES 2022	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
16. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
17. RAELJA INGENIERÍA S.A.S	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
18. GRUPO URBEIN SAS	RECHAZADA	Habilitado	RECHAZADO	RECHAZADA	RECHAZADA
19. CASTRILLÓN MANJARRES & CIA S EN CS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
20. CONSORCIO EDUCATIVO PALMIRA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
21. CONSORCIO SALINAS	RECHAZADA	Habilitado	Habilitado	RECHAZADA	RECHAZADA
22. CONSORCIO DEPORTES	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
23. CONSORCIO JCB – 13 – 050	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
24. CONSORCIO MENTA 2022	RECHAZADA	Habilitado	Habilitado	Habilitado	RECHAZADA
25. UT RIVALING	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
26. TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado
27. SAFRID INGENIERIA SAS	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado

Ponderación final:

NOMBRE DEL PROPONENTE	CALIDAD	SOSTENIBILIDAD	INDUSTRIA NACIONAL	DECRETO 392	PUNTAJE PARCIAL
1. CONSORCIO CIVIND	RECHAZADA				
2. G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	10	9	20	1	40

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

3. CONSORCIO VynSap	10	9	20	1	40
4. CARMELO JOSE NAGUIB TAPIA	10	9	20	1	40
5. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	10	9	20	1	40
6. PM&A CONSTRUCCIONES S.A.S	10	9	20	1	40
7. EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA	10	9	20	1	40
8. CONSORCIO CUBIERTAS 22	10	9	20	1	40
9. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S.	10	9	20	0	39
10. KAZ CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.	RECHAZADA				
11. CONSORCIO CUBIERTAS PALMIRA-22	RECHAZADA				
12. WRUSSY INGENIEROS S.A.S	10	9	20	1	40
13. SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA F Y M S.A.S	10	9	20	1	40
14. CONSORCIO CUBIERTAS AD	10	9	20	1	40
15. CONSORCIO ADECUACIONES 2022	10	9	20	1	40
16. DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO	10	9	20	1	40
17. RAELJA INGENIERÍA S.A.S	10	9	20	1	40
18. GRUPO URBEIN SAS	RECHAZADA				
19. CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN CS	10	9	20	1	40
20. CONSORCIO EDUCATIVO PALMIRA	10	9	20	1	40
21. CONSORCIO SALINAS	RECHAZADA				
22. CONSORCIO DEPORTES	10	9	20	1	40
23. CONSORCIO JCB – 13 – 050	10	9	20	1	40
24. CONSORCIO MENTA 2022	RECHAZADA				

25. UT RIVALING	10	9	20	1	40
26. TECNICOS ESPECIALISTAS & INGENIEROS INDUSTRIALES ASOCIADOS SAS	10	9	20	1	40
27. SAFRID INGENIERIA SAS	10	9	20	1	40

8. Apertura al Sobre 2 Oferta Económica de los proponentes habilitados, evaluación de la oferta económica y definición del orden de elegibilidad:

En este estado de la diligencia la Entidad procederá con la apertura del Sobre 2 sobre económico de los proponentes cuyo resultado de la verificación de los requisitos habilitantes cumplieron con los mismos, para proceder con la verificación y evaluación de la oferta económica y con ello definir el orden de elegibilidad.

a. Se procede a compartir pantalla y apertura los sobres No. 2 de las propuestas habilitadas en la plataforma de SECOP II, indicando el valor de las ofertas presentadas.

Previo a la publicación de ofertas se verifica que las mismas no cuenten con solicitud de confidencialidad, para que todos los documentos sean públicos.

Se verifica la publicación de la lista de ofertas económicas, para continuar.

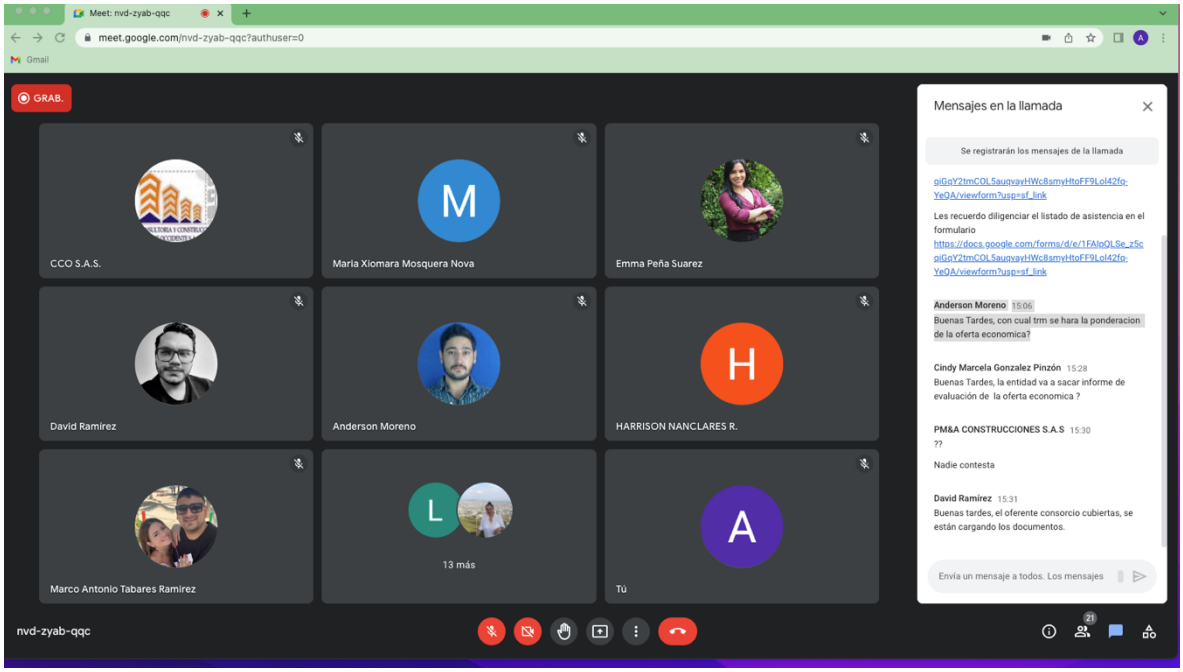
La entidad da lectura al procedimiento de verificación de oferta económica indicando que se requiere suspender para la validación correspondiente hasta las 3:00PM.

Siendo las 3:00 PM la entidad comunica que se suspenderá la presente diligencia hasta las 3:30 p.m. con el fin de dar el tiempo de respuesta a las solicitud de precios artificialmente bajos realizada mediante mensaje en la plataforma SECOP II a los proponentes EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA y CONSORCIO CUBIERTAS 22.

Siendo las 3:30 pm se reanuda la audiencia donde Se aclara que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 “DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA” del Documento Base del proceso, y en el entendido que la apertura de los sobres inició y

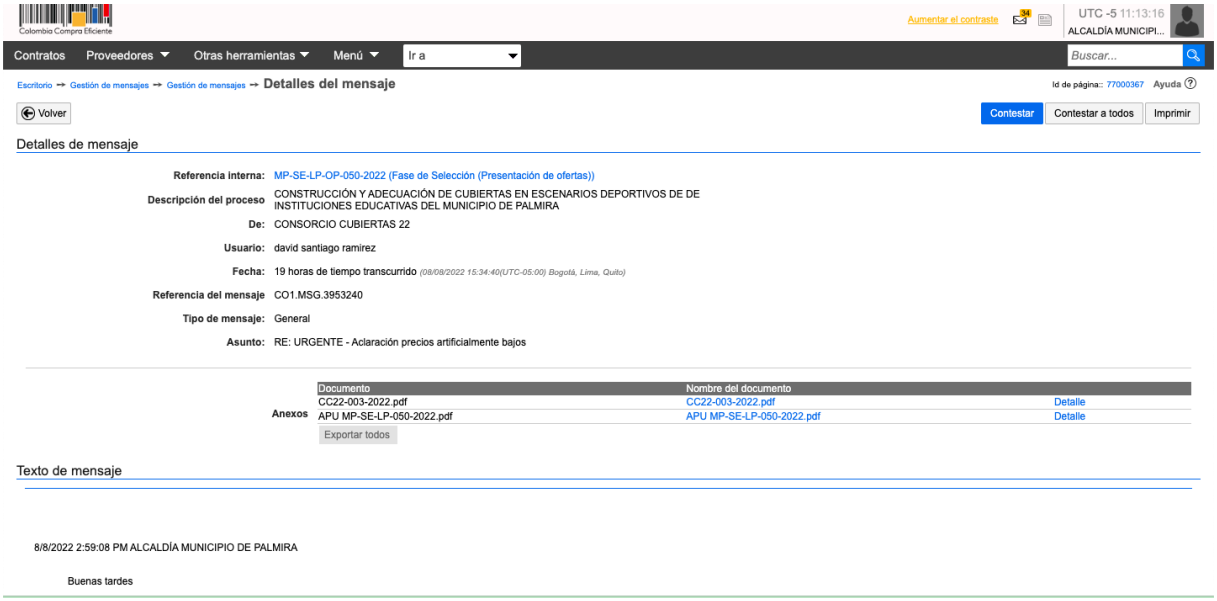
finalizó antes de las 3 p.m., se reitera que la TRM que se tomará como base para la escogencia del método aleatorio de ponderación de la oferta económica, es la que regirá para el día 9 de agosto de 2022.

Se concede el uso de la palabra a la Doctora Emma Peña donde indica que el señor David Ramírez del CONSORCIO CUBIERTAS 22 manifiesta en el chat del enlace de conexión que se encuentra cargando los documentos solicitados en la plataforma, para ello se le concede el uso de la palabra para que confirme lo manifestado.



David Ramírez indica que tiene problemas con el cargue de los documentos pero que ya se envió.

La Entidad verifica la plataforma y encuentra el mensaje del CONSORCIO CUBIERTAS 22.



Por lo anterior y en aras de garantizar la igualdad para los proponentes se hace el llamado en audiencia del proponente EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, para que se manifestará si se encuentra en la mismas situación del proponente CONSORCIO CUBIERTAS 22, a lo cual no fue respondido y como se evidencio en la presentación de los proponentes el proponente EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA no asistió a la audiencia.

Se procede a suspender la audiencia hasta las 4 pm a fin de verificar lo aportado por el proponente CONSORCIO CUBIERTAS 22.

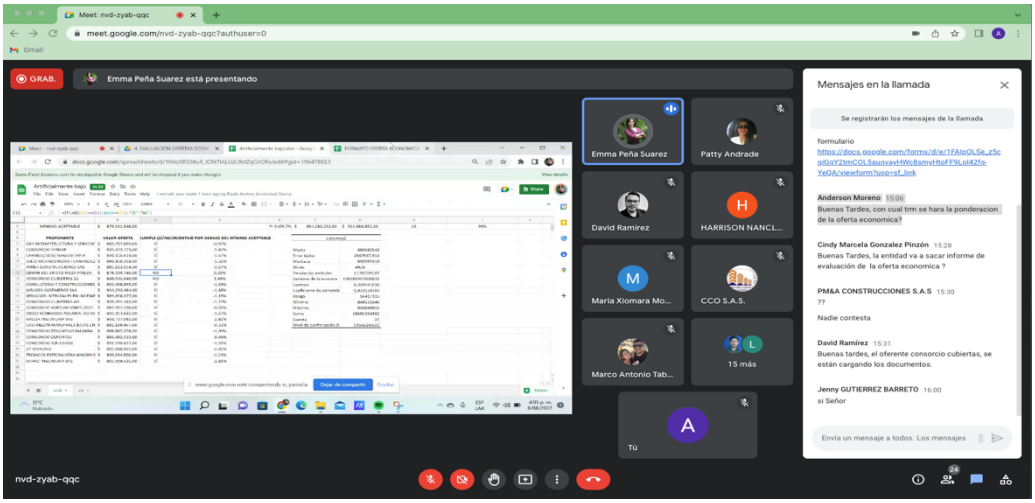
Siendo las 4 pm se reanuda la audiencia donde se le concede la palabra la Dra. Emma Peña de la Secretaria de Educación donde expone el resultado de la Verificación a precios artificialmente bajos:

La Entidad procedió a validar las veintiún (21) ofertas económicas habilitadas para identificar precios que generen alerta de ser artificialmente bajo. En este sentido se procedió conforme la guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la cual establece que cuando la Entidad Estatal recibe 5 o más debe contrastar cada oferta con las demás

presentadas. Para lo anterior, en este proceso la entidad estableció el precio mínimo aceptable así: 1. Tomó el valor de las ofertas habilitadas; 2. Se calculó la media y la mediana, definiendo la media como medida de tendencia central; 3. Se calculó la desviación estándar de los datos y; 4. Se estableció el valor mínimo aceptable de las ofertas

En este sentido, y teniendo más de 5 ofertas habilitadas, se identificó que el valor mínimo aceptado por la entidad para el presente proceso corresponde a OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($879.191.548) y que si hubiere ofertas con un valor inferior a este podrían generar alerta de precios artificialmente bajos. Así las cosas, y una vez validadas las ofertas, se observó que dos (EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA y CONSORCIO CUBIERTAS 22) de las propuestas económicas habilitadas están por debajo de dicho valor. Por lo anterior, se requiere solicitar aclaración al proponente cuya oferta está por debajo del mínimo aceptable.

Asimismo, se presenta el resultado verificación Ofertas Económicas, donde se explica el ejercicio efectuado y el resultado, el cual tiene como único proponente rechazado por el aspecto económico a EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA, por no responder la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos. Asimismo, la respuesta dada por el CONSORCIO CUBIERTAS 22 que para el comité cumple la justificación enviada.



Se comparte la evaluación que fue compartida por la sección de mensajes del SECOP II para que conozca por parte de los proponentes, por lo cual se consulta con los proponentes la necesidad de suspensión toda vez que fue publicada, a los que los oferentes manifiestan si se requiere un tiempo adicional para observar la evaluación, en este sentido a se suspende la audiencia hasta las 4:30 pm.

Siendo las 4:30 pm se reanuda la audiencia.

A continuación, se otorga la palabra a los interesados en pronunciarse al respecto del traslado:

OBSERVACIÓN No. 1. 13. SERVICIOS INTEGRALES EN INGENIERÍA F Y M S.A.S Representante legal suplente RAFAEL CAMILO TOMAS VARGAS:

Básicamente solicitó a la Entidad y al comité evaluador y se me aclare respecto a la causa de rechazo AA y estipulada pliego de condiciones la cual la me permito citar la dice superar el valor unitario del siguiente ítem ofrecido con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: CERRAMIENTO EN TELA FIB. TEJIDA H=2,10M-SINB. Tengo una duda de interpretación ya vi el informe de evaluación y mi pregunta concreta es quiere decir que en este presupuesto uno podía ofertar cualquier otro ítem por encima del valor del presupuesto oficial, puesto que si es si es así pues cabe el que tenga lógica esa causas de rechazo de lo contrario pues yo entiendo las causas de rechazo AA era que ese ítem no debía estar por encima de ningún otro ítem del valor del presupuesto oficial cuando hace referencia que ese ítem que el ítem no debe superar el presupuesto oficial de cada frente a no deben superar el presupuesto frente a cada ítem del presupuesto oficial lo entiendo así de lo contrario sin ningún interés se podía superar el presupuesto oficial pues no entiendo para qué colocar una causal de rechazo en la cual se sobreentiende que no se debe superar ninguno de los y ninguno del valor unitario del presupuesto oficial y de este proceso muchas gracias.

OBSERVACIÓN No. 2. 23. CONSORCIO JCB – 13 – 050 apoderado del señor ANDERSON HARVEY MORENO ABRIL

Nosotros como proponentes no estamos de acuerdo con lo que la entidad había como aceptada la justificación del consorcio cubierta 22 en cuanto a sus precios especialmente bajos ya que la entidad había establecido un tiempo de hasta las 3:30 de la tarde y este consorcio la realizó después de este tiempo realizando las 3:34 y pues yo creo que esto es pues legalmente esto no debe ser aceptado ya que es una

licitación no es válida después de cierta hora no igualmente no debe ser valida.

RESPUESTA CONSORCIO CUBIERTAS 22 por el representante legal DAVID SANTIAGO RAMÍREZ RONCANCIO

Bueno con respecto a lo que el señor Anderson moreno decía hace un momento la lentitud de la plataforma no permitió cargarlos en su momento 3:30 y de hecho también él según el orden del día para 2 y seguimos la audiencia desde el principio el dicho poder que acabo de adjuntar debió ser adjuntado al inicio como usted bien lo dijo en lapso de 8 a 9 de la mañana cuando debía presentar cuando usted solicita los documentos para hablar a los proponentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 1.

Se le informa que efectivamente, el sentido de dicha causal de rechazo se informa que la causal hace referencia es para no superar ese precio techo de ese bien, no respecto de los demás bienes como lo está interpretando el interviniente en la audiencia.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN No. 2.

Teniendo en cuenta que a las 3:30 pm el oferente se pronunció por medio de la sección de mensajes de la audiencia de Meet, manifestando que se encontraba cargando los documentos en la plataforma de SECOP II, y que en esa instancia de la audiencia como lo manifestó el Dr Andres nos encontrábamos en el punto del orden día, por lo cual que no se causó traumatismo ni se tuvo retrocesos en la audiencia, en igualdad de condiciones, también pregunte en audiencia si se encontraba el señor EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA a efectos de darle en igualdad de condiciones la oportunidad de cargue de las respuesta.

Por lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la igualdad de todos los oferentes, consideró la entidad que se había enviado en un plazo razonable pues como el proponente manifestó en dicho momento ya se encontraba en el proceso de cargue y envío de la justificación.

9. Informe a los asistentes sobre la TRM:

Cumplido lo anterior, la entidad comunicó que fue publicada en la página https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819 la TRM que rija al día siguiente (09 de agosto del

2022), por ello dar aplicación a lo establecido en el numeral 4.1.4. sobre la **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

A continuación, se indica que la TRM que corresponde para la evaluación de la oferta económica al día siguiente 09 de agosto del 2022 fue publicada por la Superfinanciera, la cual correspondió 4,307.09 de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, los dos dígitos decimales definieron el método a evaluar, determinando el método de Mediana con valor absoluto .

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 5099728897106552

Generado el 09 de agosto de 2022 a las 11:03:13 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
09/08/2022	$4,307.09

Expedida en Bogotá, D.C el 09 de agosto de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO
De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

'DO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Como se describió en el pliego de condiciones del proceso, y que se extrae a continuación:

En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, *la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre*. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 ...; ... V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

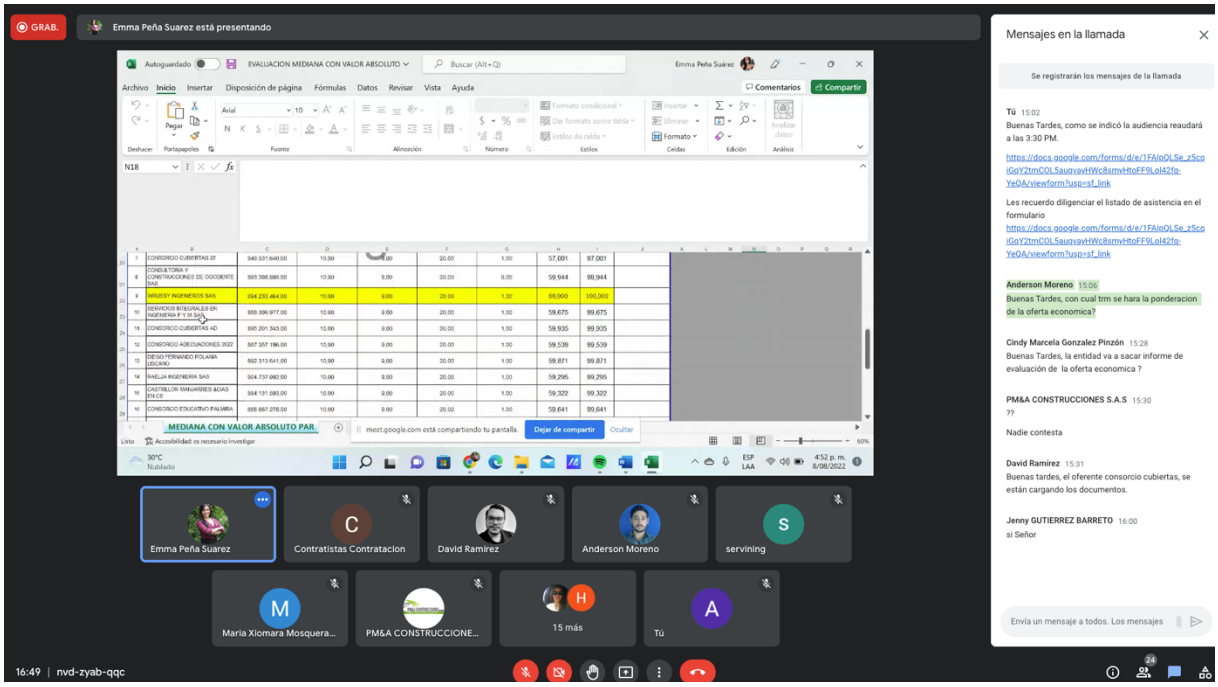
- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

10. Traslado a los proponentes habilitados de la verificación Económica.

De conformidad con lo anterior, se concede la palabra a EMMA PEÑA SUAREZ de la Secretaría de Educación, para establecer la ponderación aplicada la TRM, y proceder a dar traslado a los proponentes sólo para la revisión del aspecto económico.

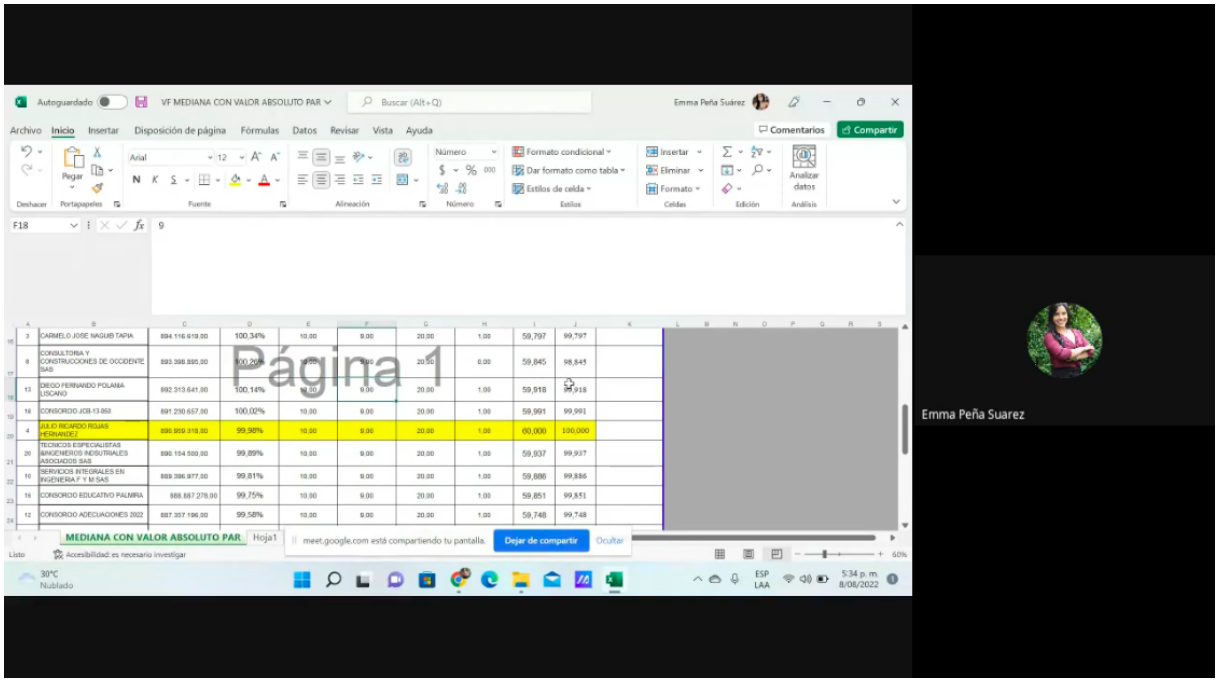
ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA



Se procede a indicar el ejercicio del método que se aplicó para la evaluación de la oferta económica, donde el proponente WRUSSY INGENIEROS S.A.S es el proponente es el que alcanza el máximo puntaje.

Los proponentes solicitan publicar el documento y dar tiempo para revisarlo, por lo cual se suspende la audiencia hasta las 5:30 PM.

Siendo las 5:30 se procede a dar el uso de la palabra a EMMA PEÑA SUÁREZ de la Secretaría de Educación, quien manifiesta que de conformidad con la verificación realizada y los mensajes al chat de los proponentes, fue necesario validar conforme a estas observaciones y fue necesario modificar la evaluación y se proyecta la evaluación corregida:



Una vez verificadas las condiciones del pliego del proceso se encontró que el adjudicatario sería JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ una aplicada la formula obtuvo el máximo puntaje (100).

Se suspende la audiencia hasta las 5:50 pm para que los proponentes conozcan el documento publicado en el SECOP II y se puedan referir al mismo.

11. Intervención de los proponentes respecto al traslado de la oferta económica (si se requiere)

Siendo las 5:50 pm se reanuda la audiencia y se dio la palabra a los asistentes, sin embargo, no se presentaron intervenciones.

12. Respuestas a las intervenciones

No se hizo necesario dar respuesta.

13. Lectura del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.

Dra. CAMILIA GOMEZ COTTA, Secretaría de Educación procede a dar la palabra al abogado ANDRES FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ, para que proceda a hacer lectura del acto administrativo de adjudicación del proceso, Resolución No. 029:

(…)
No. 038
(8 de agosto del 2022)
*"**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA Nº MP-SE-LP-OP-050-2022**"*

La suscrita Secretaria de Educación en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de 2020, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso de Licitación Pública Nº MP-SE-LP-OP-050-2022, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".**
CONSIDERANDO (…)
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: *Adjudicar el Contrato de Obra Pública resultado del proceso de selección Licitación Pública No. MP-SE-LP-OP-050-2022, cuyo objeto es "*"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS DE ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA*", al proponente* al proponente persona natural JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.655 de Bogotá D.C*, por el valor de OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVEE MIL TRESCIENTOS DIESCIOCHO PESOS ($890.959.318), propuesta que cumplió con los requisitos y condiciones del proceso y obtuvo el primer orden de elegibilidad con un total de 100 puntos, conforme las razones antes expuestas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II y la lectura en la presente diligencia.*
ARTÍCULO TERCERO: *Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.*

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira, a los ocho (08) días del mes de agosto del 2022.
FDO
CAMILIA GOMEZ COTTA
Secretaria de Educación"

14. Cierre de la Audiencia.

En este estado de la diligencia se agradece a todos los participantes, y dado que se realizó la adjudicación del proceso, se procede a dar por terminada la presente audiencia

Siendo las 05:55 pm, se da por terminada la presente diligencia.

MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA
Directora de Contratación (e)

CAMILIA GOMEZ COTTA
Secretaria de Educación

EMMA PATRICIA PEÑA SUÁREZ
Contratista SE

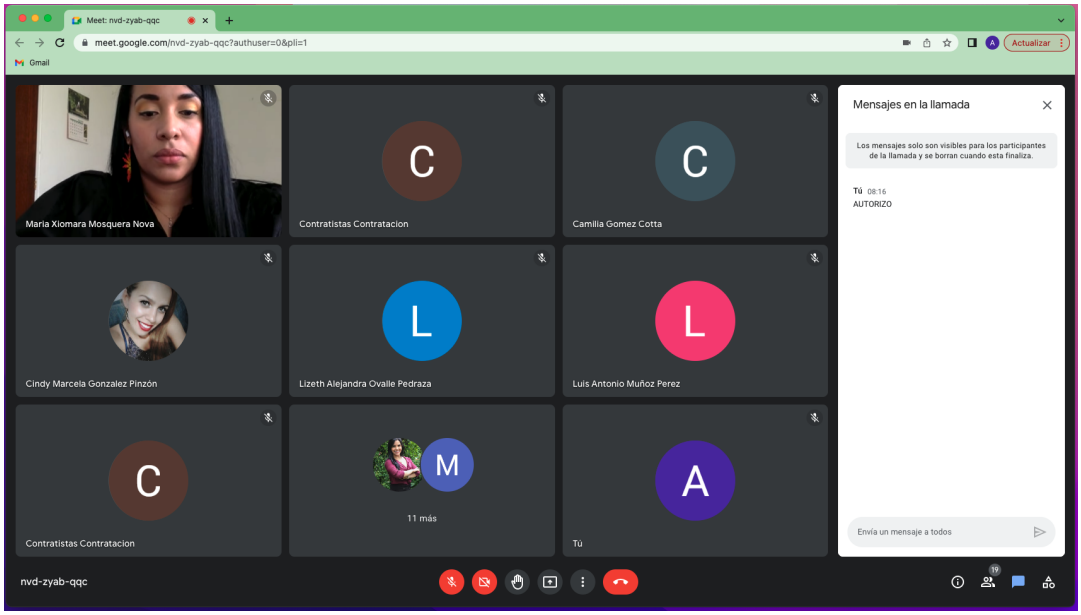
VICTOR ACEVEDO
Profesional Universitario

LAURA GARCIA
Contratista SE

(Se anexa listado de asistencia)

Proyectó: Andres Felipe Pereira Rodríguez – Contratista – Dirección de Contratación Pública

Imagen de audiencia:



Listado de asistencia siguiente hoja:

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA

Audiencia Adjudicación Apertura de sobre económico Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTAS EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
Fecha y Hora: Lunes, 08 de agosto 8:00am – 5:00pm
Información para unirse a Google Meet
Enlace a la videollamada: https://meet.google.com/nvd-zyab-qqc
O marca el: +57 601 8956500 PIN: 980 051 902#

No.	Nombres y Apellidos	Empresa - Entidad - Dependencia a la que representa	Cargo	Confirma su asistencia a esta audiencia	Autorización del uso de datos
1	DAVID RAMIREZ	Consorcio Cubiertas 22	Representante Legal	SI	Si
2	EMMA SUAREZ	Secretaria de Educación	Contratista	SI	Si
3	DAYANA HERNÁNDEZ	CONSORCIO EDUCATIVO PALMIRA	APODERADA	SI	Si
4	NUBIA CONSTANZA SUÁREZ LEÓN	WRUSSY INGENIEROS SAS	Directora licitaciones	SI	Si
5	ÓSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ	CCO SAS	REPRESENTANTE LEGAL	SI	Si
6	MARIA XIOMARA MOSQUERA NOVA	Municipio de Palmira	Directora (E)	SI	Si
7	MARTHA PATRICIA ANDRADE ROBLES	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	Contador Publico	SI	Si
8	RAFAEL TOMAS VARGAS CHAPARRO	servicios integrales en ingenieria f y m sas	sub gerente	SI	Si
9	CAMILIA GOMEZ COTTA	Secretaria de Educacion	Secretaria de Despacho	SI	Si

10	DIANA TOVAR	CONSORCIO CUBIERTAS AD	REPRESENTANTE LEGAL	SI	Si
11	HARRISON ROMEOR NANCLARES	Dirección de Contratación pública	contratista	SI	Si
12	SOMERZO RAUF MENDIVIL TOVAR	PM & A CONSTRUCCIONES S.A.S	APODERADO	SI	Si
13	ÓSCAR EDUARDO GALLEGO GONZÁLEZ	CCO SAS	REPRESENTANTE LEGAL	SI	Si
14	ANDRES FELIPE PEREIRA RODRIGUEZ	Municipio de Palmira	Contratista	SI	SI